



**RESOLUCIÓN No. 1867  
03 de Mayo de 2021**

**“Por medio de la cual se designan los deportistas y entrenadores que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el Cmas Junior Finswimming World Championships Lignano Italia 2021”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 13 al 19 de junio de 2021, se estará desarrollando el **“Cmas Junior Finswimming World Championships 2021”**, a realizarse Lignano – Italia.

Que de acuerdo a la Resolución No. 1851 de enero de 2021, se definen los procesos y criterios de los deportistas para clasificar al Campeonato Mundial Juvenil, donde el único evento clasificatorio sería el Campeonato Nacional Interclubes a realizarse en la ciudad de Palmira durante los días 21 al 25 de abril de 2021.

Que en razón a la emergencia sanitaria Nacional, el Estado Colombiano, a través de sus autoridades, ha expedido una serie de mandatos de



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

obligatoriedad, que conlleven a prevenir la expansión y contagio de la COVID-19, así:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual aún se encuentra vigente a la fecha de esta convocatoria.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2021.

- Que en razón a el aumento de casos diarios de la COVID-19 durante el tercer pico de la pandemia en el territorio Nacional, se aplazó el Campeonato Nacional Interclubes a realizarse en la ciudad de Palmira durante los días 21 al 25 de abril de 2021, para el mes de junio de 2021.
- Que se hace necesario definir mediante Resolución oficial, los deportistas que nos representaran en dicho evento antes del día 10 de mayo del 2021, para realizar la inscripción al mundial según los plazos establecidos por la organización del evento antes de las 12:00m.
- Por lo anterior se realizaron los siguientes actividades:
  - 1.** Se solicito a las ligas que enviaran al correo oficial FEDECAS, el listado de deportistas de la categoria juvenil que en razon a su nivel tecnico actual podrian pertenecer al equipo nacional.
  - 2.** Se ralizo un control técnico en cada ciudad donde se solicito control de referencia por parte de las ligas del pais, con la asistencia de un



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

delegado por parte de FEDECAS, quien superviso y avalo dicho control.

- 3.** Que de acuerdo a los resultados de dicha evaluación la comisión técnica Nacional realizo un analisis tecnico para tener un aproximado del estado fisico y tecnico actual de los deportistas postulados por las diferentes ligas del pais.
- 4.** Que en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 28 de Abril de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.
- 5.** Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 29 de Abril de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.
- 6.** Que ante la imposibilidad de realizar el evento Nacional clasificatorio se hizo necesario definir los nuevos criterios y parámetros de clasificación al mundial.
- 7.** Que la Comisión Técnica Nacional definió los parámetros para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:
  - a)** Deportistas que durante el presente proceso fueron seleccionados en razon a su rendimiento en concentraciones oficiales, controles oficiales y eventos programados en el calendario de competencias FEDECAS.



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

- b)** Deportistas que de acuerdo a su edad, resultados y proyección, forman parte del proceso con miras a los próximos campeonatos Mundiales 2022- 2023, tanto en pruebas individuales y de relevos.
  - c)** Deportistas que en razón a sus resultados en los controles de referencia, realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas individuales donde exista el cupo disponible, siempre y cuando se verificara con sus entrenadores que se encontraban activos a la fecha de promulgación de esta resolución.
  - d)** Deportistas que en razón a sus resultados en los controles de referencia, realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas de relevos donde exista el cupo disponible, siempre y cuando se verificara con sus entrenadores que se encontraban activos a la fecha de promulgación de esta resolución.
- 8.** Que el 30 de Abril de 2021 se informa a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país la lista de deportistas clasificados *a/ Finswimming World Championships Lignano 2021*.
- 9.** Que máximo al día diez (10) de mayo de 2021 antes de las 12:00m, las Ligas de Actividades Subacuáticas del país deberán confirmar por escrito la asistencia de los deportistas que participaran en el *"Finswimming Junior World Championships 2021"*.
- 10.** Que se notifica a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país, el listado de deportistas confirmados junto con el presupuesto con



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

referencia a la concentración y participación en el Junior Finswimming World Championships 2021": (se anexa presupuesto).

- 11.** Que se realizará una concentración previa al "*Finswimming World Championships*", del 3 de junio al 12 de junio de 2021 en la ciudad de Lignano-Italia.
  
- 12.** Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por recursos propios de cada uno de los participantes.



## RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021

<b>VALOR DOLAR (US) OFICIAL</b>		<b>29 DE ABRIL DE 2021</b>			<b>\$3,717,46</b>		
<b>VALOR EURO (€) OFICIAL</b>		<b>29 DE ABRIL DE 2021</b>			<b>\$4.488.75</b>		
<b>PRESUPUESTO MUNDIAL JUVENIL LIGNANO ITALIA</b>							
CONCEPTO	FECHAS A TENER EN CUENTA	VALOR EN PESOS	VALOR EN EUROS	VALOR DOLARES	FECHA UNICA DE PAGO	SERVICIO QUE CUBRE	RESPONSABLE DEL PAGO A FEDECAS
TIQUETE	2/06/2021 AL 20/06/2021	\$ 4.500.000				FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
SALIDA	02/06/2021						
LLEGADA	03/06/2021						
CONCENTRACIÓN	03/06/2021 AL 12/06/2021		550		01/06/2021	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
CAMPEONATO MUNDIAL	13/06/2021 AL 19/06/2021		740		02/06/2021	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
NOCHE ADICIONAL	19/06/2021		90		EN EL VIAJE	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
REGRESO	20/06/2021						
EXCESO DE EQUIPAJE	MAXIMO 23 KGMS 1 MALETA ADICIONAL		150		EN EL VIAJE	POR MALETA ADICIONAL INPREVISTO PERSONAL	
RESERVA DE SEGURIDAD			100		EN EL VIAJE		
LICENCIA CMAS DEP		\$ 77.000					
PRUEBAS COVID - PCR	01/06/2021	\$ 255.000					
PRUEBAS COVID - PCR	19/06/2021		50				
SEGURO INTERNACIONAL OBLIGATORIA - GASTOS DE CANCELACIÓN Y CUARENTENA - VUELOS	02/06/2021 AL 20/06/2021			110	EL PAGO SE RELIZA A LA CUENTA DE FEDECAS EL DIA 28 DE MAYO AL CAMBIO OFICIAL DEL DIA DEL DÓLAR EN COLOMBIA	FULL	
		\$ 4.832.000	1680	110			
		<b>\$ 4.832.000</b>	<b>\$ 7.541.100</b>	<b>\$ 408.921</b>	<b>\$ 12.782.021</b>		

**Nota:**

Los valores cotizados del tiquete son de fecha 20 de abril saliendo de Bogotá, estos pueden cambiar a la fecha de compra. Saldrá una sola delegación el mismo día y hora en la ruta que la federación informará en la resolución de inscripción final. Las transacciones a nombre de la Federación generan COMISIÓN BANCARIA y quien realice los pagos debe asumir el costo de la comisión bancaria de Corresponsal Bancario, Cajero Multifuncional y Consignación Nacional.



**RESOLUCIÓN No. 1867**  
**03 de Mayo de 2021**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar como integrantes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **Finswimming Junior World Championships 2021**”, a realizarse del 13 al 19 de junio de 2021 en la ciudad de Lignano – Italia a:

**SELECCIÓN FEMENINA:**

<b>No.</b>	<b>Nombres</b>	<b>Documento</b>	<b>Liga</b>
<b>1</b>	Pesca Vasquez Liz Alexandra	1123431222	Meta
<b>2</b>	Blandon Montoya Mariana	1054860210	Risaralda
<b>3</b>	Ortega Garcia Nikol Dayanna	1098071835	Risaralda
<b>4</b>	Pulgarin Valencia Shara Lizeth	1128904574	Risaralda
<b>5</b>	Alvarez Hoyos Valentina	1105362607	Valle
<b>6</b>	Ayala Camacho Sofia	1110362287	Valle
<b>7</b>	Corrales Cabal Luciana	1105368481	Valle
<b>8</b>	Guzman Alban Gabriela	1059234329	Valle
<b>9</b>	Mora Ramirez Diana Karolina	1112042388	Valle
<b>10</b>	Ramirez Hurtado Ana Maria	1107839794	Valle



**RESOLUCIÓN No. 1867**  
**03 de Mayo de 2021**

**SELECCIÓN MASCULINA:**

No.	Nombres	Documento	Liga
1	Coronel Vega Jeronimo	1023162240	Bogotá
2	Lara Hayek David Alejandro	1015467430	Bogotá
3	Montenegro Garzon Andres Felipe	1025527494	Bogotá
4	Roa Cardenas Samuel	1011320811	Bogotá
5	Urbano Losada Johan David	1192741312	Bogotá
6	Garcia Neira Juan Pablo	1076502375	Huila
7	Arango Gonzalez Enmanuel	1105364930	Valle
8	Castillo Torres Juan David	1112045017	Valle
9	Collazos Jimenez Juan Sebastian	1112039118	Valle
10	Velasco Campo Juan Andres	1061697159	Valle
11	Vivas Idarraga Juan David	1107843626	Valle

**Artículo Segundo:** EL organo de administracion FEDECAS, Designa como Entrenador Nacional titular y Entrenadores Asistentes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **Finswimming Junior World Championships 2021**", a realizarse del 13 al 19 de junio de 2021 en la ciudad de Lignano – italia a:

- Entrenador titular de la Selección Juvenil Colombiana de Actividades Subacuáticas: **AYMER ARBOLEDA VIVAS.**
- Entrenadores Asistentes: Serán los entrenadores titulares de los deportistas clasificados, (máximo un entrenador por cada liga del país) y estos serán confirmados por cada Liga mediante documento oficial, el cual será enviado al correo oficial FEDECAS [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com)





## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.
- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.
- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS, la Licencia CMAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.
- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al campeonato mundial que designa a los entrenadores asistentes de la Selección Colombia, estos deberán tener además del aval de su respectiva liga, la ficha FEDECAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.
- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia (deportistas y entrenadores asistentes) estos deben contar con el aval de sus respectivas ligas mediante documento firmado donde aceptan cubrir los gastos totales de participación según presupuesto oficial, anexando además consentimiento informado, estos documentos deben ser enviados al correo



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

oficial FEDECAS [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) antes del día 10 de mayo de 2021 antes de las 12:00m. Con el consentimiento informado firmado por sus respectivo padres de familia.

**Parágrafo:** Si a la fecha y hora designada no hay documento oficial de la liga se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del campeonato mundial de natación con aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben registrar por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha.



## **RESOLUCIÓN No. 1867 03 de Mayo de 2021**

- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.
- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista cupo siempre y cuando no interfiera técnicamente con la prueba de relevo a la cual fue convocado y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- En caso que un deportista renuncie a esta resolución antes del 7 de mayo de 2021 y/o no cuente con el aval económico de su liga para su participación en dicho evento, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas antes del día 10 de mayo de 2021, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- La Federación publicará a más tardar el día quince (15) de mayo de 2021, la Resolución final de inscripción al evento mundial, donde indicará los deportistas con sus respectivas pruebas individuales y de relevos y además los entrenadores que asistirán en el Campeonato Mundial juvenil 2021; siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en esta resolución.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.



**RESOLUCIÓN No. 1867  
03 de Mayo de 2021**

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los tres (30) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario